



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veintitrés de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1259.
RADICADO N° 2018-00039-00 (Cuaderno incidente)

1. De conformidad con el anexo N° 10 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios, se ACEPTA la sustitución del poder realizada por la abogada YULIANA LOPEZ MORALES a la profesional del derecho CAROLINA LOPERA ARANGO con T.P. N° 204.996 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la incidentista AMPARO DEL SOCORRO ARISTIZABAL MONTOYA en los términos del poder inicialmente conferido y la sustitución del mismo. (Artículo 75 C.G.P.)
2. De otro lado, teniendo en cuenta que se encuentra en firme el auto que decretó pruebas dentro del presente tramite, se concede a las partes el termino de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que procedan a presentar sus alegaciones finales, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 26 fijado en la página web de la rama judicial el 30 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153dd50f628d993417d9d737a92283da100378d8e0fb33d64ff31ec29ec8ec39**

Documento generado en 29/06/2021 09:43:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>